



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. 0656
(11 de noviembre de 2020)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adoptada mediante Resolución No. 0485 del 10 de agosto de 2020"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales en especial las concedidas en el acuerdo 004 del 13 de febrero del 2006 del Concejo Municipal y el Decreto 530 del 30 de septiembre del 2016 de la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

Que en el Artículo 21 Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Que el Decreto 1443 del 2014 del Ministerio del Trabajo dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que en el mismo Decreto en el Artículo 6 del Capítulo II establece los requisitos que debe cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Que el día 20 de octubre de 2020 la oficina de control interno de la Empresa realizó auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dio recomendaciones para ajustes de su política en cuanto a la estructura, alcance y sus objetivos.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en reunión sostenida el día 11 (once) de noviembre de 2020 revisó las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno de la Empresa con respecto a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada mediante Resolución No.0485 del 10 de agosto de 2020 y determinó la necesidad de realizar los ajustes de conformidad a lo recomendado en dicha auditoría.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adoptada mediante Resolución No.0485 del 10 de agosto de 2020, la cual queda así:



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, comprometida con la implementación de acciones de mejora continua en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento a la normatividad legal vigente para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral se compromete en el desarrollo de una cultura proactiva, mediante la divulgación, evaluación, manejo y monitoreo de sus peligros y riesgos laborales en beneficio del bienestar, la calidad de vida y humanización de los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Para el cumplimiento de la política la Empresa cuenta con los siguientes objetivos:

1. Identificar, intervenir y hacer seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el desarrollo del plan de capacitación anual.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de conocimiento obligatorio por parte del talento humano que conforma la red de prestación de servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

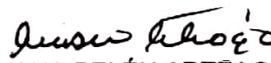
ARTÍCULO TERCERO. - El despliegue de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada mediante la presente resolución al talento humano de Pasto Salud E.S.E. estará a cargo del Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO. - La publicación en la página oficial de Pasto Salud E.S.E. de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada mediante la presente resolución estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Proyectó: OSCAR MIGUEL GOYES CABRERA- Profesional Universitario - SGSS-T
Revisó: EDGAR ALONSO INSANDARA - Secretario General- Presidente COPASST